

El Consejo de Gobierno aprueba el Decreto que actualiza la normativa para su autorización en la región

La Comunidad de Madrid simplifica los trámites administrativos de los centros, servicios y establecimientos sanitarios

- Mejora la prestación que ofrecen a los madrileños y reduce los la burocracia para su funcionamiento
- Se incorporan tres nuevas unidades a la oferta asistencial como son Medicina Legal y Forense, Psiquiatría Infantil y de la adolescencia y Banco de oocitos
- El nuevo texto entrará en vigor próximamente tras su publicación en el Boletín oficial regional

19 de julio de 2023.- La Comunidad de Madrid simplifica los trámites administrativos de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de la región con la aprobación, hoy en Consejo de Gobierno, del Decreto que modifica los procedimientos de su autorización y registro.

Con el nuevo texto, el Gobierno autonómico incorpora tres nuevas unidades a la oferta asistencial: Medicina Legal y Forense, Psiquiatría Infantil y de la Adolescencia, y Banco de Oocitos. Junto a ello se añade a terapia ocupacional en la asistencia sanitaria domiciliaria. Su entrada en vigor será próximamente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid -BOCM-.

El Decreto aprobado recoge las modificaciones normativas europeas y nacionales encaminadas fundamentalmente a hacer más sencillos y agilizar los procedimientos administrativos, en especial, la autorización de funcionamiento de los centros de reproducción humana asistida. Se refuerzan las garantías de seguridad y calidad asistencial que se ofrece a los pacientes de la Comunidad de Madrid, en los públicos y privados, como la custodia de las historias clínicas en el caso de cierre para determinados supuestos y la actualización de la normativa de las radiaciones ionizantes.

Este Decreto del Ejecutivo madrileño extiende la vigencia de autorización de 5 a 8 años, salvo para los centros sanitarios y servicios de reproducción humana asistida, y los establecimientos en los que se obtengan, implanten o almacenen tejidos, cuyo plazo será de cuatro años. Se amplían el número de aquellos que van a renovar su visto bueno para la actividad mediante la presentación de

declaración responsable con un considerable ahorro económico y trámites burocráticos.

MAYOR CALIDAD Y SEGURIDAD SANITARIA

Se aseguran las condiciones en que prestan sus servicios los centros y aquellos recursos con oferta asistencial de bancos de gametos, embriones y tejidos, con la autorización en caso de su cierre definitivo, con el fin de asegurar y garantizar la calidad y la seguridad de las células y tejidos humanos almacenadas en estos bancos.

Estas modificaciones van a permitir conciliar la mayor libertad en el ejercicio de las actividades profesionales de los centros y profesionales sanitarios, con menos trabas y cargas administrativas, con una mejora en la calidad y seguridad de los servicios en este ámbito que reciben los madrileños.